

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la ciudad de General Juan Madariaga, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia de su titular, Dr. Marcos Adrián Jovanovic, la presencia de la totalidad de los Concejales y once Mayores Contribuyentes, encontrándose ausente el Sr. Rodolfo Ezequiel Yoldi, cuyas constancias se encuentran obrantes a fojas 59 del Libro de Asistencia.-

Sr. Pte.: Buenas noches Sras. y Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes, para iniciar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes invito a la Mayor Contribuyente Marta Garioni a izar la bandera.-
Por Secretaría damos lectura al Decreto de Convocatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura (TEXTUAL).-

General Juan Madariaga, 12 de diciembre de 2025.-

VISTO: Las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del 12 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, tal iniciativa debe ser considerada por una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

Que la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes está contemplada en el Capítulo III - de la Ley Orgánica de las Municipalidades. (Decreto Ley 6769-58);

Que conforme lo dispone el Artículo 98° de la citada Ley, corresponde al Presidente del H.C.D., fijar la fecha de reunión de la Asamblea y la convocatoria de sus integrantes;

Que el artículo 29° inciso 2°) del mismo Cuerpo normativo señala que la Ordenanza Preparatoria, oficiará de ante-proyecto para ser considerado por la Asamblea aludida;

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de General Madariaga, para el día lunes 22 de diciembre de 2025, a las 20,00 hs, para considerar las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el H.C.D en su Sesión del 12 de diciembre de 2025.-

- Expte. del D.E. n° 3571/25 Interno 8870 iniciado por Finanzas ref. Proyecto de Ordenanza Fiscal 2026.-

- Expte. del D.E. n° 3571/25 Interno 8870 iniciado por Finanzas ref. Proyecto de Ordenanza Impositiva 2026.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes con copia de la Ordenanza Preparatoria.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Bs. As., regístrese y archívese.-

Registrado bajo el n° 25/25.-

Sr. Pte.: Tienen la palabra los Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes, tiene la palabra la Concejal Hadan.-

Sra. Conc. Hadán: Gracias Sr. Presidente, es para hacer la moción de obviar la lectura de los expedientes ya que los Mayores Contribuyentes y los Concejales estamos en conocimiento, que se traten de manera conjunta y que se voten de manera separada y nominal.-

Sr. Pte.: Bueno, entonces hay una moción para que se obvie la lectura de ambos proyectos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, para que se trate de manera conjunta y que se voten de manera separada, por supuesto la votación tiene que ser de manera nominal así que va a ser de esa manera, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Tienen la palabra las Sras. y Sres. Concejales y las Sras. y Sres. Mayores Contribuyentes. Tiene la palabra la Concejal Hadan.-

Sra. Conc. Hadan: Gracias Sr. Presidente, bueno, en primer lugar quiero agradecer a todos los vecinos que se encuentran hoy presentes y que revisten la calidad de Mayores Contribuyentes para poder llevar y realizar esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes tal como lo estipula la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades, ordenanzas que tanto la fiscal y tanto como la impositiva preveen un doble tratamiento, motivo por el cual la semana pasada realizamos y celebramos la Sesión Preparatoria en el tiempo y en el plazo estipulado. Antes de hablar de las ordenanzas que hoy nos convocan quiero destacar y agradecer la presencia de cada funcionario del Departamento Ejecutivo que se hicieron presentes en el tratamiento de ambos internos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, respondiendo a las dudas y a las preguntas de todos los Concejales poniéndose a disposición también fuera de la Comisión, la verdad que es para agradecer al Secretario de Hacienda, a la Contadora Luciana Esperón, al Secretario de Salud Amadeo Echeverría, al Secretario de Servicios Generales a Blas Guevara, a Enrique De Mare, Secretario de Desarrollo Social, Roberto López Secretario de Seguridad y a Diana Marcovic Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Bueno, adentrándonos en lo que es, son específicamente estas ordenanzas, particularmente son las que crean el marco legal y el marco normativo para que el municipio de General Madariaga pueda obtener los recursos genuinos para que este año que viene, el año 2026, por los cuales se brinda una contraprestación de servicios como lo son la recolección de la basura, la iluminación, el mantenimiento de nuestras plazas publicas y los espacios públicos, la seguridad con todo lo que es lo atinente a cámaras, a vigilancia, al patrullaje, el transporte local y gratuito, y todo, todo lo que tiene que ver con nuestro gran hospital municipal. Esta ordenanza prevee un incremento del 50% para enero, del 20% para el segundo cuatrimestre y del 15% para el tercer cuatrimestre en la tasa de servicios generales. Un incremento del 50% para enero, del 15% en el segundo cuatrimestre y del 15% en el tercer cuatrimestre en la tasa de red vial. Se mantiene lo que es el beneficio por el pago anual que respecto del año pasado se incrementa un 10%, haciendo un total del 25% y incluyendo lo que son las tasas de servicios generales, de red vial y de seguridad e higiene, y el beneficio por pago anual de, para los automotores municipalizados va a ser del 20%. También se prevee que la tasa de seguridad e higiene pase a pagarse de manera mensual modificando el régimen vigente que era de pago bimestral con un aumento del 40\$ enero, del 20% en el segundo cuatrimestre y del 15% en el tercer cuatrimestre. El valor del alumbrado público se va a incrementar en un 50% y para los siguientes cuatrimestres, como bien dijo el Secretario de Hacienda va a ser en función al kilowatts y además eso se estipula por zonas, las demás tasas en general se van a aumentar un 70 %, los comercios ubicados dentro de la zona CG, que esto es todo el ejido urbano dentro del pueblo se van a encontrar eximidos dentro de las tasas por habilitación, o sea que se van a mantener respecto del año pasado. El pago de lo que es la tasa de seguridad e higiene a aquellos comercios que contratan a personas con el CUD, con el certificado de discapacidad también van a estar eximidos y se mantiene la eximición al pago de los derechos de construcción a las viviendas que no superen los 70 metros cuadrados. Para terminar, quiero comentar Señor Presidente que estos aumentos claramente están vinculados con lo que son los costos que se deben afrontar para poder brindar la cantidad y la calidad de los servicios que brinda la municipalidad de General Madariaga y como lo ha venido haciendo a lo largo de estos 10 años de gestión a pesar de que hoy estamos inmersos en una economía recesiva eso no nos escapa a todos y en este marco la recaudación por coparticipación sabemos que se vió afectada notablemente, por ende entró menos plata al municipio, no?, de las arcas provinciales, así que en este marco nosotros, el Municipio en realidad de General Juan Madariaga tiene dos opciones, o tener mas recursos genuinos que se va a hacer a través de estas tasas, de la aprobación o no de estas ordenanzas o recortar servicios que la realidad es que, sabemos que ningún madariaguense quiere eso, no? Si se bajan los recursos de un lado sabemos que tenemos que incrementar del otro, y toca incrementar desde el municipio porque de las arcas provinciales no bajan lo que deberían y tengamos en cuenta también que el área de salud, el área de servicios generales, el área de seguridad y de desarrollo social se llevan casi un 80% de lo que es el presupuesto municipal que se va a votar ahora en un ratito, y la realidad es que si queremos seguir teniendo estos servicios de calidad y la cantidad de servicios que brinda la municipalidad de General Juan Madariaga inexorablemente necesitamos contar con mas recursos genuinos, así que nada mas Sr. Presidente, gracias.-

Sr. Pte.: Algún otro Concejal o Mayor Contribuyente va a hacer uso de la palabra? Tiene la palabra la Concejal Medina.-

Sra. Conc. Medina: bueno, gracias Sr. Presidente, la reciente ordenanza fiscal e impositiva del municipio establece un aumento del 50% para enero, un 20% para mayo y un 15 para septiembre, sin embargo no aclara si estos aumentos se aplicarán sobre el valor inicial

o sobre el valor final, si se considera el valor inicial el aumento general promedio será del 85%, en cambio si se aplica sobre el valor final de cada cuatrimestre el incremento podría acercarse al cien por ciento. Este contexto se enmarca en una situación social y económica compleja donde el estado nacional ha abandonado las provincias y los municipios afectando negativamente el trabajo, la industria, el turismo, la salud, los salarios de trabajadores activos y jubilados y la educación. Madariaga no es ajena a esta realidad. La creciente inflación de los precios de alimentos y servicios básicos como la electricidad donde se prevee un aumento promedio del 40% del alumbrado publico, está superando el crecimiento de los salarios. Año tras año las tasas han aumentado pero la cobrabilidad por parte de los vecinos ha disminuido resultando en una menor recaudación de lo que el municipio necesita para ofrecer servicios acordes a lo estipulado, desde nuestro bloque solicitamos al ejecutivo que reevalúe los aumentos considerando las particularidades de cada barrio, comercio, productor y empresa. Aumentar los impuestos no necesariamente genera mas recaudación, puede provocar mayor morosidad, deuda y ajustes para la mayoría. Nos sorprende que un vecino o vecina que necesita trabajar en gastronomía o similar deba pagar cincuenta mil pesos por la libreta sanitaria o treinta mil pesos por la renovación mientras que un comercio con pantalla led enfrenta un impuesto anual de ochenta y cinco mil pesos. Por ultimo adelante que no apoyaremos esta propuesta fiscal ya que consideramos que los aumentos son excesivos en comparación con lo del año anterior, especialmente con la incorporación de servicios como lo han señalado el Intendente y el Secretario de Hacienda, esto no solo generará mas deuda para los vecinos de nuestra ciudad, sino que perjudica directamente a nuestra ciudad, afectando servicios esenciales como salud, seguridad, limpieza y desarrollo social. Consideramos que esta ordenanza fiscal e impositiva requiere una revisión profunda que contemple equidad, progresividad, claridad técnica y una verdadera estrategia de recaudación que no se base exclusivamente en aumentar tasas sino construir un sistema mas justo y sostenible. Muchas gracias.-

Sr. Pte.: Algún otro Concejal? Tiene la palabra el Concejal Escobar.-

Sr. Conc. Escobar: Gracias Sr. Presidente. Buenas tardes y buenas noches a todos los Mayores Contribuyentes que se acercaron hoy hasta el recinto para tratar esta ordenanza, que como bien dijeron los concejales que me antecedieron es una de las más importantes, ¿no? Que nuestro municipio tiene y necesita.

Somos conscientes que en poquitos minutos más vamos a estar tratando el presupuesto. Sabemos bien que ese presupuesto también amerita tener un cálculo en cuanto a los recursos y de ahí es de donde se desprende esta ordenanza.

Ahora, yo Sr. Presidente he escuchado tanto como con el oficialismo siempre, ¿no? como remarcar más allá de lo que es el contexto de lo que, de lo cual estoy hablando en cuanto a los porcentajes de los aumentos. Y la verdad que considero que la importancia más allá del porcentaje en el cual no coincido desde una cuestión desde lo matemático que el aumento sea de el 50, en el sentido que eso es una verdad que es parcial. El aumento efectivamente es de el 50 si tomamos el aumento del mes de diciembre del 2025 al mes de enero del 2026. Lo que no le estamos diciendo a todos los vecinos es la verdad completa. Es que el aumento interanual como siempre se calcula en cuanto a los aumentos que cualquier comercio quiere hacer costos, el aumento interanual en la mayoría son del 116%, 116. Y esto no es algo que yo estoy diciendo, es tan verdadero como decir que el 50% lo es del mes de diciembre al mes de enero, eso es cierto. Lo que pasa es que es una verdad que es parcial y eso me parece que los vecinos de Gral. Madariaga tienen derecho a saberlo, sobre todo en cuanto a los comerciantes.

Ahora sin irme tan lejos también de la importancia con esta ordenanza, entiendo de la responsabilidad que nosotros como Concejales y de los vecinos que hoy nos acompañan, de la importancia que hoy podemos estar enviando hacia el ejecutivo como herramienta; como digamos, un instrumento más para la recaudación. Siendo uno de los instrumentos que legalmente componen ciertos principios en el Derecho y sobre todo cuando se tratan sobre los tributos. Sabemos que las atribuciones por los principios que el propio Derecho les asigna son en una interpretación más restricta, a lo que me refiero: La Ordenanza Fiscal y la Impositiva no puede ameritar un bagaje, una amplitud en cuanto a una, digamos, interpretación. Básicamente a lo que me refiero es que la ordenanza tiene que tener, ser lo más precisa posible, sin errores, digamos o sin dejarle a lo que es en cuanto al intendente una interpretación más abierta. ¿Por qué? Porque eso hace a la seguridad de también quienes tienen que pagar tasas. Es decir, la seguridad en lo jurídico para saber cuánto es lo que se va a cobrar y si eso se ajusta con la ley. Después yo me voy a remitir un poquito más a eso, porque encuentro en el primero de los abordajes algunas falencias que tienen que ver con esto que estoy diciendo ahora; y si bien es contra fáctico en la sesión anterior una de las mociones en las cuales fue solicitada por quien les habla, fue que este proyecto bajara nuevamente a comisión por un detalle que no es menor, que no es excusa, sino que no hemos tenido, creo que ni siquiera y me atrevo a decirlo con los Concejales hasta de el oficialismo no, no hemos tenido ni siquiera el tiempo como para hablarlo entre nosotros, precisamente sobre las facultades de poder otorgarle hacia el Intendente un proyecto superador quizás y para perfeccionar alguno de los errores que ahora yo voy a empezar a digamos a enumerar. Y Quiero ser claro en lo siguiente, los errores que uno puede cometer en una ordenanza entiendo que cuando los errores son de tipográficos, es decir, es una letra, quizás un número. En cualquier otra ordenanza quizás si pueda ser corregida tanto por la secretaría, por el Departamento Ejecutivo cuando tenga que promulgarlas, siempre y cuando no altere lo que es el espíritu. Ahora si hay un error de número o de un punto en una de las tasas, por ejemplo. Tengo dos ejemplos, que ahora yo les voy a poder decirles bien, ese error no puede ser corregido ni siquiera por la secretaría de este Honorable Concejo como me lo han manifestado en la comisión, como tampoco el Departamento Ejecutivo puede promulgar algo distinto a lo que nosotros le vamos a mandar hoy cuando finalice. Y tiene que ver con esto que estoy diciendo, no se está tratando de cualquier otra ordenanza. Estamos hablando de una Ordenanza que es fiscal e impositiva. Abriendo un abanico a posibilidades de litigios y de cobros o de imposibilidad incluso hasta liquidar esa tasa, ¿qué más queremos todos acá que lo que puedo compartir en pleno con el oficialismo que necesitamos todos ayudar a que la Municipalidad tenga mejor o mayor fondos propios, ¿no? Que se recaude más.

Para seguir un orden si aquellos concejales que disponen de la Ordenanza sobre la mesa, pueden ir, directamente vamos a hablar sobre la, son dos ordenanzas, una es la fiscal, si? y la impositiva que es la que determina los montos. En los primeros de los errores que veo precisamente es en título II para el folio 64 donde los mínimos imponibles de la tasa por alumbrado público, folio 64, perdón, cuando remite a los fondos, ah perdón, a los mínimos dice que la zona 1 pagará como mínimo 14 mil pesos por alumbrado público. Vamos a recordar que este importe va a venir dentro de la boleta de COEMA, si? Es el importe que todos los vecinos al cierre de lo que es este año, no tengo el número exacto, pero la última boleta que yo pagué fueron de 9 mil y pico. Para la zona 1 entonces de 14.000, zona 2 de 12.000, zona 3 10.200 pesos, zona 4 10.200, pero incluye dice la zona CR1, CR2 y casualmente o extrañamente la zona CG. ¿Cuál es el problema acá? Que en la fiscal impositiva cuando se estipula con el anexo, cuando se crean estas zonas, si? en primer término la zona CG al folio 59 para aquellos que van con la ordenanza van a ver que la zona CG es creada para la tasa de habilitación, no para la de alumbrado público. Pero si esto fuera solamente uno de los detalles y digamos que es posible hacer una liquidación de esto, cuando uno ve como se desmenuza la zona G dice: esta zona está comprendida por todas las parcelas de el partido de Gral. Madariaga no

comprendidas en las zonas y sub zonas denominadas como CR. Para aquellos que no lo saben las zonas CR son todas las rutas digamos, ¿no? Tanto la Ruta 56, como la 74, como la 11. Todos los frentes. Tema de ruta. Entonces, si uno toma al folio que le antecede la zona desde la 1 hasta la 4 es creada si para tasas para servicios generales, comienza del folio 56 y Madariaga según el anexo gráfico se va a dividir por zonas, estoy perdido con los papeles, pero ya lo voy a encontrar. La zona 1 es el centro, la zona 2 está más delimitada hacia lo que es el Belgrano, un poco más al fondo y la zona 3 toma un poco lo que la calle sobre la 25 y se dirige para ahí. Dejando digamos lo que es la zona 4 para todo lo que se corresponde. ¿A qué digo esto? Si en los mínimos impositivos vamos a poner que la zona CG paga 10 mil doscientos y la ordenanza fiscal me dice que la zona CG es todo aquello que no sea ruta, yo le preguntaría a el liquidador de la tasa como va a liquidar supongamos un residente de la zona 2. Le va a cobrar o 12 mil pesos o 10.200 por encontrarse en la zona 2 y en la zona CG. ¿Cómo se puede solucionar esto? Claro está escrito acá zona CG. Debería estarlo para lo que es interpretación mía para ser coherente, entendiendo o elucubrando las intenciones, yo diría acá zona CG está de más. ¿Por qué? Porque no fue creada para lo que es alumbrado público. Quizás no fue creada precisamente para no comprometer en cuanto a la confusión de esto que estoy diciendo, entonces también es cierto y quiero ser lo más honesto, que cuando consulto esto con otros de los Concejales, con alguien que ya venían de antes, me dice no pero esto mirá que ya vino de antes así. Lo cual me lleva a dos cosas: Que antes haya estado no significa que ahora esté bien. Quizás estuvo mal antes y tuvimos una oportunidad en la sesión anterior para corregir estas cosas. Este error está acá. Entonces, vuelvo, la zona CG entra en una contradicción por lo menos en lo que es alumbrado público. ¿Podemos nosotros sacar esto ahora? En verdad no. Porque los Mayores Contribuyentes que hoy están tienen que votar esto, entonces no está mal poder tomar conciencia y otorgarle una herramienta para la liquidación porque tiene que ver un poco con todo lo que va a ser el cierre que más o menos yo ya lo he dicho y lo voy a decir en cuanto a la cobrabilidad sobre la tasa, tiene que ver un poco también y creo que hay un porcentaje quizás alto en la confianza que todos los contribuyentes depositan en cuanto al Estado. Es decir, cuando nosotros no sé, en los hogares nuestros recibimos alguna factura que es media rara digamos, ya entramos con una desconfianza y ahí el típico comentario es: no sé lo que me cobran, Y eso no es lo que considero que el Municipio de Madariaga o al menos también como Concejal y como vecino quisiera. Yo quisiera tener bien en claro que es lo que me cobran.

Hay otro de los errores por ejemplo al folio 25, vamos al 25 de la fiscal impositiva, perdón de la fiscal donde este es un error, al 25 que se repite mucho en la fiscal impositiva y esto Señor Presidente Ud. que es abogado y me va a saber entender más y por ahí haciendo uso de la palabra puedo también poder poner esto a consideración cuando hay remisiones a la ley que se derogan o que no están vigentes ¿sí? El juzgador, digamos el juez no va a poder encontrar una remisión correcta y por lo tanto no va a poder aplicar ni siquiera a un juicio de apremio. No sé cómo lo están haciendo ahora honestamente. Y lo digo porque el artículo 126, 151, 154 y 176 se remiten a un capítulo, presunto capítulo que dice: Será penado por las sanciones previstas en el capítulo de infracciones a las obligaciones y deberes fiscales, ese título no existe en toda la ordenanza, señor presidente, no existe en toda la ordenanza, ¿saben en dónde está? Está al final de la fiscal, es decir, al final de la otra ordenanza, no de esta ordenanza, y ni siquiera coincide el título, lo cual bueno, digamos el título, el juzgador puede entender que se trata de el capítulo que precisamente tiene que aplicar nada más y nada menos que las multas y las penas por no cumplir con esta ordenanza, pero este capítulo no existe en esta ordenanza, esta ordenanza finaliza con el 25 que precisamente son, si no me equivoco, las disposiciones especiales. No existe más este capítulo, pero sin embargo el Juez de Falta, hasta el Juez de Paz, si? cuando tenga que aplicar alguna multa, quizás está claro ¿no?, quizás la experiencia o la costumbre en cuanto a lo jurídico lleva a que nadie, ningún abogado haya planteado esto en defensa del cobro sobre alguna tasa, pero bienvenido sea para aquellos abogados que les encanta, ¿no? que buscan esto y con esto el Municipio de Madariaga podría perder todos los juicios.

En los supuestos hay otros que por ahí son, digamos menores. Yo voy a leer porque no quiero ser muy extenso, tengo mucho por decir de esto. El artículo 128 me remite a la ley 13.512, ¿saben cuál es la ley 13.512? Era la de propiedad horizontal que se derogó con el Código Civil y Comercial del año 2015, la ley esta está, la ordenanza que le vamos a llevar al ejecutivo se remite a una ley que fue derogada y no podemos sancionar hoy una ordenanza que tiene imperio en cuanto ley que se remita a una ley que ya no existe. Es un absurdo, no lo podemos hacer.

Después hay unas cuestiones en cuanto a una relación que digamos está bien, yo puedo encontrar y puedo comprender porque no soy un óbice, que la vorágine y todo, y la redacción de más de 200 hojas lleva su tiempo en algún desorden, digamos en cuanto a los incisos, pero lo cierto es que hay una realidad que es propia en cuanto los principios que la fiscal, la ordenanza fiscal es la que determina el hecho imponible ¿qué es esto? es lo que vamos a gravar sea recolectar la basura, que tengamos que sacar un árbol, un hecho, algo. Determinar cuáles son todos los sujetos, si?, que son obligados al pago y por el otro lado remitir a la ordenanza fiscal para determinar lo que es el monto. Me encuentro, perdón, con la impositiva, y me encuentro en varias disposiciones y sobre todo con dos tasas que no son tan añejas, que son creadas no hace mucho, como la tasa de seguridad y como la de salud que tienen las disposiciones que no le corresponde a la impositiva, sino la fiscal. Y a veces entran en unas contradicciones, hablo de esas dos tasas.

Hace unos minutos dije sobre errores en cuanto a un punto o a una coma sobre todo cuando se trata de los montos. Los invito a ir al folio 82 en el Capítulo 4 en la ordenanza impositiva donde yo me preguntaría si el liquidador de la tasa puede encontrar que monto le va a poner o a aplicar a la desinfección de los taxis y de los remises, le repito el folio es el 82. En el folio 82 cuando estamos en tasas, en las tasas, digamos especiales en el inciso 7 verificación de desinfección semestral de taxis y remises, cada vez, primer cuatrimestre 10 mil pesos, correcto. Segundo cuatrimestre doce mil pesos, correcto. Tercer cuatrimestre ¿cómo se lee ese número? 130 punto cero cero coma cero cero, haber, soy consciente que acá hay un error en cuanto al punto, debió estar después del 13, si? Pero ahora, podemos otorgar en cuanto a las facultades para que por secretaría acá se ponga el punto donde nosotros consideramos o acá el Departamento Ejecutivo quiso cobrar 130 mil pesos, quiso cobrar mil, no sé, 13 mil pesos, mil trescientos, 13 pesos, no lo sabemos y no somos nosotros quienes para poder determinar ese punto, si? porque vuelvo a insistir, no es cualquier ordenanza, si fuera cualquier ordenanza si lo corregimos.

Yo hago la analogía cuando lo hablaba, cuando si un Código Penal dice bueno te voy a aplicar entre 8 y 4,5 años. No. Cuando uno aplica lo que es derecho tributario el monto tiene que ser específico, claro, no lo podemos alterar, no puede haber duda. Otro caso parecido a este, que, aunque parezca beneficioso puedo entender que es un error, que se trata de, acá, el folio 97, seguimos en la fiscal, en la impositiva, perdón. El punto 7, si?, estamos en las tasas de guías, de guías, la tasa por control de marcas y señales, en el folio 97 en el inciso 7 ni bien arranca dice guías de traslado a otros partidos de la provincia a nombre del propio productor con marcas o señales de su propiedad, guía por animal y establece un monto y en el último casillero está en cero. ¿Puede ser algún beneficio? no lo sé, pero cuando consulto en la ordenanza fiscal del año pasado con la impositiva, me encuentro que el año pasado estaba gravada en \$ 417, claro, para no hacer tan pesado esto el mayor contribuyente que yo tengo a la par dice bueno bárbaro, vamos a sacar cerdos, todos los chanchos, total no vamos a pagar tasa. Muchos productores pueden estar diciendo esto, pero bueno ¿esto es un beneficio? no lo sé porque esto no está ni siquiera aclarado, digamos en cuanto a la eximición.

Después tenemos algunas más que podemos entrar en un debate que no tiene que ver digamos en cuanto a los números, en cuanto a lo taxativo así propiamente como se dice en cuanto son los importes sino que pueden ser si más debatibles, títulos: tasas por derechos. O es un derecho o es una tasa, son dos cosas diferentes y por eso nosotros los concejales o aquellos que alguna vez hemos visto algún presupuesto vamos a ver que los recursos están, que se dividen lo que son derechos, por un lado, lo que es tasa por el otro. Ese título está mal. Tenía por acá alguna otra remisión a leyes y disposiciones que están, que no están vigentes. Tengo algunas otras que también yo les comentaba que son más debatibles, pero vuelvo a insistir con las oportunidades que a veces se pierde cuando no hay o cuando la premura, ¿no? cuando nos apuran. Tiene que ver, por ejemplo, con la regulación o con el cobro por la venta de por ejemplo pirotecnia. La venta de pirotecnia por este Honorable Concejo Deliberante de la ordenanza 2929 del año 23 se adhirió a la ley 15406, está bien, quizás no fuimos, no estaba yo en ese momento lo cual tampoco me exime porque puse el voto igual que todos acá para que si nos representaban, quizás no fuimos lo suficientemente como valientes para decir vamos a ir hacia la prohibición total. No fuimos allá, tampoco quedamos en la nada, quedamos en un punto medio lo cierto es que esta ordenanza, si? Pretende cobrar la venta temporaria sobre la pirotecnia cuando bien podríamos decir o desalentamos con algún importe, digamos interesante, o bien directamente no la regulamos, pero bueno, está puesto. ¿Es debatible? Es debatible. Después hay dos temas que tiene que ver también con una cuestión que no sería técnica sino del poco tiempo que hemos tenido para poder debatir esto entre los Concejales, quizás con más reuniones del Departamento Ejecutivo que agradezco que hayan, se hayan acercado, una sola vez porque vamos a ser honesto. Esto yo lo dije, asumimos el día 5, fue la jura, día 10 fue con la asunción y ya ahí estaba esta ordenanza.

Hay dos temas que me gustaría traer que no dejan de ser técnicos. Uno es en la incorporación en el folio 107, hablo de la impositiva que se remite al folio 97 de la fiscal. Quien lea con la fiscal ahí se va a dar cuenta que el hecho imponible, ahí estoy hablando sobre derechos ¿si? El hecho imponible habla ahí de el alquiler de predios municipales, ahora en esta fiscal, perdón en esta impositiva, se incorporó un inciso del título 8 que no lo debatimos, no hemos hablado ni siquiera con los presidentes de los Clubes, de por ejemplo fútbol. Dice por el alquiler del Estadio Municipal, esto es nuevo, esto no estaba antes. Debo decir que en mi caso si me comuniqué con el Presidente de la liga para tomar conocimiento, para saber por lo menos a donde iba todo esto nuevo. Les cuento a los mayores que me siguen que la idea principal de esto por dialogo que he tenido en lo personal, era que el estadio, sabemos que tiene todo su mantenimiento, que está lindo no lo vamos a negar, y el espíritu de esto era decir, para aquellos clubes que no tienen predio propio autorizados para poder jugar partidos oficiales que paguen una tasa. Y aquellos clubes que tienen cancha propia como es El León, como es el Juventud, si? donde tienen su propia, digamos cancha, de hecho pueden jugar ahí porque tienen su correspondiente, digamos habilitación, poder cobrarles más; entonces el presidente lo que me decía, que aparentemente ha mantenido y aprovecho para saludar al Secretario de Coordinación que se encuentra acá, era decir a ver si se podía poner en la ordenanza esta para cobrarle a los clubes con o sin predio. ¿Con qué me encuentro acá? Con que no está eso en esta ordenanza, aunque entiendo que también es debatible, porque sabemos bien, a veces muchas de las cuestiones que los vecinos le encantaría que se salga así legalmente es una discriminación y sabemos bien que por artículo 16 de la Constitución los impuestos tienen que ser iguales para todos, sin importar si tenés predio o no, pero cuál es el tema?, como lo resolvió acá el Departamento Ejecutivo, cobra por el torneo para la Liga, los sábados si es a la mañana cobra ciento veinte mil pesos y para la noche doscientos cincuenta mil, entiendo que el incremento es por el uso de la luz, me parece bárbaro. El domingo, si juegan el domingo van a pagar ciento cincuenta mil pesos y trescientos mil si juegan a la noche, el domingo es el día de mayor auge, digamos, más que el sábado. Si jugaran entre semana partidos de la liga, van a pagar cien mil, si juegan durante el día, y trescientos mil si juegan a la noche. Después está por el torneo federal, pero bueno, voy directamente a lo que considero que no encontramos ahí algún click como algo mucho más claro, ¿Por qué? Porque dice: finales de torneo, clásicos setecientos mil para el día, y un millón si juegan a la noche, les repito, finales de torneo, dice, coma clásicos le van a cobrar setecientos mil pesos si juegan durante el día y un millón si juegan a la noche, no distingue si es sábado, domingo o entresemana, pero ese no es solamente el problema; yo hace minutos dije que la ordenanza fiscal debe determinar el hecho imponible, que sea una final, eso es un hecho, que sea un clásico no es un hecho. Un clásico, está bien, culturalmente nosotros acá decimos que El León y Juventud es uno de los clásicos, pero como hecho no lo es, puede ser un clásico el día de mañana Cosme contra Huracán? Quien determina que es un clásico? ¿Por qué? Porque clásico es una palabra que es abstracta, no es un hecho, por lo tanto este beneficio que le queremos dar, o que el Ejecutivo le quiso dar para decir queremos que paguen por el uso sobre la cancha beneficiando a los clubes que no tienen cancha, por sobre aquellos que tienen mayores posibilidades, a las luces de esto tampoco, vuelvo a aclarar, no hay una reglamentación de esto, esto es una tabla puesta así, por eso yo dije, que la ordenanza la fiscal que me determina el hecho, me debería dejar en claro haber cuales son los clubes, como se va a cobrar, quienes son los que van a cobrar esto, cual va a ser el ente recaudador, si va a haber algún empleado municipal día domingo en boletería queriendo cobrar, no lo sabemos.

Este es uno de los ejemplos, hay otro ejemplo que me llama la atención y ya entrando, para no aburrir mucho, tengo muchos más, que tiene que ver con el transporte de pasajeros, ¿Qué pasa con el transporte? Si uno va siguiendo más o menos el devenir que el municipio ha tendido durante este último año, que es a lo que voy a hablar sobre el cierre, sabemos que las cosas y los números están muy complicados, suelo no guiarme por los comentarios y entiendo que, como bien dijo la Concejala del Oficialismo, la última de las intenciones es que se recorten los servicios, también es cierto y no comparto mucho con que haya una dicotomía, es decir que se plantee entre blanco o negro, o cobro más o saco, me parece que debemos encontrar algún punto medio, lo digo a esto por esta cuestión de que hay dos opciones, o subo la recaudación o recorto. Y en el tema sobre el transporte público, yo veo que al folio 109 cuando se regula esto, precisamente, se pone un importe, tanto en la fiscal como en la impositiva figura venta de boletos de transporte público urbano de pasajeros, el mínimo para el primer cuatrimestre quinientos pesos, máximo mil cuatrocientos, segundo cuatrimestre seiscientos pesos, máximo mil setecientos, tercer cuatrimestre setecientos pesos mínimo mil novecientos, y abajo obra con la leyenda, se exime del pago del boleto a los estudiantes, que esto esté puesto acá, si?, es una imposición que entiendo que el Ejecutivo tiene que cobrarlo, o al menos así es como nosotros le estamos ordenando, por eso es una ordenanza, no?, estamos ordenando la estructura de los tributos y a su vez le estamos diciendo al Sr. Intendente vaya y cobre el boleto en quinientos pesos ahora como mínimo, después del mes de abril cobrelo en setecientos, perdón, en seiscientos, y finalizando el año cobrelo en setecientos, eso es lo que estamos por votar ahora, y porque digo que puede ser en cuanto a debatible, porque bien es cierto por lo que me comentan y por lo que vi, que ya estaba esto antes, entonces estamos en esta cuestión en que si nosotros como Concejales, si asumimos toda la responsabilidad que el electorado nos dio y que los vecinos nos dan, hoy casualmente yo pensaba, somos doce Concejales que representamos a veinte mil habitantes de esos veinte mil habitantes son diez mil casi son todos los contribuyentes, y a minutos de entrar en lo que sería mi segunda de la sesión es algo que no quisiera olvidarme porque es una responsabilidad enorme, entonces, para algo estamos acá. Si al Intendente le vamos a decir que cobre esto y el Intendente no lo hace, digamos, podemos excusar al Intendente de que no quiere hacer lo que el Concejo Deliberante le mandó? Honestamente creo que no, porque es voluntad tanto de quien les habla como creo de muchos acá que el transporte público, una de las cuestiones de las cuales Madariaga se destaca, que sea eximida para todos los habitantes o por lo menos para los residentes, pero sin

embargo por una cuestión equis, quizás contable, no lo sé, en la fiscal está puesto, y acá si yo si me permito entrar en la duda de saber si no se trata de una posición política para más adelante poder decir: lamentamos comunicar que a partir de la fecha vamos a poner un boleto. Y nosotros los Concejales, hablo del oficialismo tanto como de la oposición no vamos a tener oportunidad de ni siquiera protestar, porque? Porque se lo acabamos de votar ahora, me encantaría que, en un futuro, si las intenciones reales del Intendente es cobrar el boleto, que lo haga cuando lo amerite pero que me invite por lo menos para debatir esto, es decir, que mande una ordenanza estipulando equis porcentaje, o equis monto.

Esos dos temas son de los más debatibles, tengo algunos otros más, sí, es cierto, tengo otro más, pero encuentro una gravedad digamos en la sanción de una ordenanza que, vuelvo a insistir, se vuelve fiscalmente imposible de llevar adelante por lo menos en esos ítems, por lo menos en esos ítems.

Y hablando de la ineficaz o no de la ordenanza esta, no es menor también el contexto en la cual se está invitando, vuelvo a repetir, a que hoy doce Concejales, veinti, no, son once hoy mayores contribuyentes, determinemos que diez mil personas de Madariaga le llegue la boleta con aumentos que a mi entender no son razonables. Y hablo desde la razonabilidad, es cierto, quizás en lo que es importe pareciera como que no es mucho, pero lo cierto y concreto es que el enemigo que hemos tenido como madariaguenses en el municipio es la baja cobrabilidad de las tasas y esto es innegable, no lo negamos, así como no niego que el aumento de diciembre a enero sea del 50, lo cual tampoco es poco, lo cual tampoco es poco porque está por encima, veinte puntos más sobre la inflación, o por lo menos sobre la inflación que el INDEC da, digamos, que ese aumento, sí?, no viene a otorgar mayor confianza a la gente porque, vuelvo a insistir esta dicotomía de que aumento o recorto no puede ser nunca en cuanto a la solución, porque sino estamos entrampados.

Yo me he dedicado en este último tiempo, así como les dije, tengo dieciséis de los errores, puedo decir más, yo me he dedicado a digamos a estudiar, tanto las dos ordenanzas del 2026 como las del 2025, y también es cierto que hay que analizarlas bajo un contexto, no podemos repetir, y esto es lo que he dicho durante la semana, no podemos pretender repetir la receta que no sirvió, quizás me fui un poquito, dije como que fracasó, digamos que no fracasó porque algo se recaudó. El Secretario de Hacienda acá reconoció que históricamente Madariaga, de los contribuyentes, de cerca de nueve mil ochocientos que son exactamente casi, más los de la red vial llegan a diez mil y pico, paga solamente el sesenta por ciento las tasas, incluso lo pude oír en uno de los medios reconocer que a mitad de año de cada diez contribuyentes solamente tres pagaban tasas, es decir, habrían tres contribuyentes que sostenían todo el recurso propio municipal. Ahora, en ese diagnóstico creo que coincidimos todos, lo que no puedo coincidir es que para solucionar eso se pretenda aplicar lo mismo que aplicamos en el 2025, con solamente implementar en el porcentaje, que se lea como se desee, quieren leerlo en un cincuenta por ciento?, leerlo en un ciento dieciséis? que me da a mi interanual?, en un ochenta y siete? como acá la Concejala también dijo? no importa, la cuestión es que la estructura tributaria es exactamente igual que el 2025, y cuando hablo de estructura tributaria estoy diciendo este proyecto, para ser claros, carece de toda herramienta de análisis de gasto, no hay un gasto, no hay un estudio digamos sobre elasticidad de lo que es el gasto. No quiero ponerme en maestro mas ciruela pero la elasticidad, la elasticidad digamos sobre los tributos se trata básicamente de poder tener un colchón cuando las variables sean la base imponible o el contexto, como fue lo que pasó durante el año, durante este año, no nos dejen con el déficit con el cual estamos finalizando este año. Esto yo lo digo, y lo digo también desde una función, digamos, opositora pero no trato de solamente marcar los errores, trato de poder contribuir a decir estamos en una vorágine en la cual vamos a repetir, vuelvo a insistir, la misma ordenanza que no funcionó durante el 2025 para el 2026, pero si esto fuera poco, el contexto, el contexto que nos avizora en el 2026 tampoco es él favorable.

En el cierre del 2024 la Municipalidad cerró con un resultado financiero de mil ochocientos millones de pesos, en positivo, de mil ochocientos, estos números que yo digo surgen de la misma información pública que la municipalidad cumple con la ley y sube en todos los informes. El ahorro corriente, es decir, la liquidez en cuanto a la disponibilidad, al cierre del 2024 fue superavitaria, de cuatro mil ciento ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos, lo resumimos? , cuatro mil ciento ochenta y ocho millones de pesos en positivo, con ese superávit iniciamos el 2025 con prácticamente y así lo reconoció acá el Secretario de Hacienda, tanto el presupuesto como la fiscal con la misma herramienta, ¿a qué nos llevó con esta herramienta? Del 2024 al 2025 este mismo Concejo votó la ordenanza con un aumento interanual de casi el doscientos por ciento de tasas, el doscientos por ciento, le duplicamos la tasa a los vecinos, el año pasado, este concejo, con otros porcentajes, informese como se quiera pero lo cierto es que le aumentamos a los mismos contribuyentes que pagaron durante el 2024 el doscientos por ciento, fuimos con un superávit. Ahora, lo que no podemos entender, que las respuestas tampoco están en quien les habla, que al primer trimestre, al primer informe del 2025, el resultado financiero bajó a un negativo de dos mil veintiocho millones de pesos, es decir, en tres meses dejamos lo positivo de mil ochocientos lo bajamos a cero, nos fuimos abajo en dos mil veintiocho millones de pesos, el ahorro corriente descendió de los cuatro mil ciento ochenta y ocho millones de pesos lo descendimos a cero y se fue a ciento diecisiete millones de pesos el negativo, ya estábamos gastando más de lo que ingresaba, en los primeros tres meses. En los primeros meses ya el municipio con esta ordenanza fiscal con otros importes, con un aumento de el doscientos por ciento, en los primeros tres meses, eh?, ya estaba gastando más de lo que ingresaba. Al segundo informe, el resultado financiero se hunde aún más, y esto fue en el mes de junio, se hunde aún más a tres mil trescientos once millones de pesos el resultado financiero, que está compuesto por todo el capital. Y el ahorro corriente, la plata que podríamos tener en cuanto liquida para poder responder a los gastos, se había ido a un negativo de seiscientos cincuenta y un millones de pesos abajo, en seis meses, seguíamos con las mismas tasas. Y al último informe que da cuenta de septiembre el resultado financiero tiene una leve mejoría, estamos en negativo al mes de septiembre, con la foto del mes de septiembre en tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos, y un ahorro corriente en caja de quinientos setenta y cuatro mil pesos, perdón, quinientos setenta y cuatro millones de pesos. Esa es la plata en negativo que el municipio tiene para poder afrontar el gasto corriente, estamos hablando de salarios, de la luz, de lo que cualquier comerciante tiene que pagar ni bien entra al negocio y aunque no venda nada tiene que pagarlo igual. Durante todo el 2025 el municipio de Madariaga ha gastado más de lo que ingresó, en este contexto, cerrando el año como ya lo hemos reconocido todos, tanto el oficialismo como la oposición, que no va a ser un año en los cuales los números mejoren salvo un milagro, pretendemos llevarles a los mismos contribuyentes, a los tres contribuyentes sobre diez que pagan tasas que ahora miren no sé porque pero vamos a ir mejor, no hicimos un análisis de gasto, nos vamos enterando diariamente que el Señor Intendente, o semanalmente, hay algunas medidas nuevas pero la incertidumbre en los mismos contribuyentes que tienen que ir a pagar tasas, no saben si en Macedo si va a estar la enfermera o no, si folclore en los barrios si se va a hacer o no se va a hacer, hay estúo en cuanto a los torneos juveniles que si iban a viajar o no, y repito, aunque muchos quizás lo mal interpretaron, no fue una posición en cuanto a la oposición, fue el oficialismo quien salió a poner en duda la participación.

Entonces yo, con el máximo de los respetos, lo que me reservo y en mi rol también considero que asumo en cuanto a la responsabilidad de poder preguntarme si todas estas medidas si responden a un plan estratégico de recuperación de lo que es el gasto o son medidas improvisadas porque no sabemos adónde vamos, porque vale decir que el aumento del cincuenta por ciento, voy a tomar, compro, digo

bueno sí es cierto, el aumento de diciembre a enero es del cincuenta, no sé si corresponde a un estudio de gastos o subo por las dudas con la esperanza de que este 2026 que está por iniciar si se recauda más.

Ahora, tampoco es mentira y comparto que la coparticipación ha bajado, y esto es lo que seguramente muchos de los Concejales que ya hace tiempo que están, están ansiosos por poder hablar de eso, no?, la coparticipación sí es cierto que bajó, todo el mundo sabemos que la coparticipación de los impuestos, primero hay que consumir la gente tiene que tener plata en el bolsillo para poder pagar, para poder consumir. Ahora bien, esa coparticipación que Madariaga necesitó fue también parte sobre lo que vamos a aprobar o tratar, mejor dicho, en la Sesión que le sigue con un presupuesto elaborado con una recaudación ésta en la que ata el setenta por ciento de todo lo que Madariaga necesita como para funcionar, para seguir creciendo, ata a los recursos de la provincia y solamente deja el treinta por ciento a lo que nosotros como funcionarios de un legislativo y como el Intendente desde su función pueden hacer. Como no nos iba a ir mal, y ahí me dedico a hablar sobre la elasticidad de los tributos ¿Por qué? porque hemos atado históricamente, quizás le funcionó, no lo sé, quizás le funcionó durante mucho tiempo esta dependencia, ya exacerbada, hacia la provincia, pero cuando las cosas vienen mal, Madariaga parece no tener un colchón para poder salir adelante y poder recomponer ahí el gasto, no lo sabemos hacer o no lo hemos podido hacer, y me incluyo porque soy un ciudadano más Un treinta por ciento dejamos entonces para que funcione esta ordenanza la cual vamos a votar, a la cual adelanto que no voy a acompañar, para que el Intendente pueda decir: mira, necesito el treinta por ciento y dejo librado a la fe de que el 2026 el consumo en la República Argentina y en la provincia de Buenos Aires suba, que para eso deben subir los salarios, ya vamos a hablar de eso con la sesión que sigue, y dejando librado a toda la suerte, digo, bueno veré como voy el 2026, y ahí es cuando yo me pregunto coincidiendo con la Concejal del Oficialismo, con que no encuentro y no quisiera estar sufriendo como vecino recortes de los servicios, me encantaría que el transporte público siga vigente, me encantaría que la colonia de verano, un programa iniciado durante muchos años siga continuando como estaba, que no se tenga que estar continuamente viendo a ver qué es lo que pasa, y ahí vuelvo sobre la parte de la previsión de las cosas, me hubiera encantado, ya para redondear, me hubiera encantado tener la posibilidad de algún proyecto en el cual se haya tenido la cintura política, la muñeca técnica para marcar un camino y decirnos: Señores Concejales necesitamos hacer esto, esto y esto, los porcentajes son así, vamos a recuperar el gasto, necesitamos un año, necesitamos dos, necesitamos cobrar tanto acá, bajar acá, bueno, todo esto no surge en toda esta ordenanza, de punta a punta.

Para finalizar, no puedo dejar pasar por alto, porque no voy a borrar con el codo lo que se escribió con la mano, yo creo que muchas de las respuestas que se pueden encontrar a porque todos estos indicadores de todo este déficit, porque creer que aumentar tasas, de donde hemos surgido fácticamente que aumentar tasas va a subir la recaudación, eso es improbable, eso es una falacia, lo único que estamos haciendo son dos cosas: recargandolé sobre esos tres contribuyentes sobre los diez que pagan tasa y por otro lado estamos engrosando una cuenta de deudores incobrables o como se llame ahí, digamos en el balance, estamos acumulando deuda; en la próxima de las sesiones estamos por votar para que a los proveedores se les pague con cheques diferidos porque no se les puede pagar hoy, vamos a votar también una escala salarial en la cual no existe un solo aumento desde el 2024, perdón, desde el 2025 desde mayo, y muchas de las cosas que acá se explican, no quiero dejar pasar por alto porque va a ser materia también para tratar luego, de lo que hemos venido diciendo, al menos desde el espacio político al cual yo represento, esta cuestión de gobernar en piloto automático, aunque suene peyorativo no es más que una metáfora, que puedo entender, que puedo entender que todo gobierno después de mucho tiempo, como decimos a veces, no?, como nos achanchamos digamos, se gobierne en piloto automático, entonces, vamos a repetir y repetimos, y repetimos, y las ordenanzas son copie y pegue, y de ahí quizás surgen todos estos errores que yo marqué sobre esta ordenanza fiscal que me pregunto cómo van a hacer para liquidarlo.

Uno de esos errores fue precisamente algo que vamos a debatir en la otra de las sesiones, pero que puede ahora explicar mucho sobre este déficit, que este déficit viene de una parte estructural que el municipio de Madariaga no se preguntó durante todo el 2025, ustedes dirán: ¿hubo tiempo para esto?, yo no lo sé, lo único que sé es que tuvieron mucho más tiempo que todos los Concejales que estamos acá para analizar esta ordenanza, tuvieron más de diez meses para darse cuenta que se estaba gastando más de lo que ingresa, tuvieron diez meses para darse cuenta que al ingreso, a uno de los ingresos más altos como la de contravenciones en una licitación se le dio a una empresa el 41% cuando había otra que ofertaba el 48, estoy hablando con los radares, hablo desde el mismo presupuesto del 2025 cuando se votó aquí en este Concejo sin ser claros y específicos que los funcionarios públicos, hablo de la planta política iban a aumentarse por dedicación exclusiva del 50 al 70 por ciento sobre el salario básico, eso no pasó a mitad de año, eso pasó a principio de año, y como si fuera poco pareciera que esta baja de consumo, la baja de la coparticipación, esta cuestión de que no hay plata en la calle, por no decir, por enterarse que el Presidente de la Nación es precisamente uno de los presidentes que menos ha ayudado al bolsillo de la gente, no ayudó a los jubilados y creo que no lo va a hacer nunca, que se hayan desayunado hoy que están en este país, para recién en el mes de octubre, mes de octubre, ya cuando las cuentas, vuelvo a repetir, estaban en un déficit financiero de tres mil trescientos millones de pesos abajo digan: nos vamos a recortar el salario.

Entonces, vuelvo sobre esto, me encantaría que en un futuro, entiendo que el oficialismo tiene los votos necesarios como para sacar esto así, apelo a la cordura y a la inteligencia de todos los que estamos hoy acá con la responsabilidad, vuelvo a insistir, de representar a veinte mil habitantes, a diez mil contribuyentes, de llevarles una herramienta para que por lo menos confíen más en el municipio al cual estamos todos ahí adentro, para que el Señor Intendente Municipal si quiere recaudar más, como lo dije, que primero sea sincero, no lo estoy diciendo en cuanto a una crítica, lo estoy diciendo como algo positivo para decir no le engañemos a la gente, y si no hay un plan de gobierno, si no hay un plan para poder reestructurar el gasto quisiera saber en qué proyección para el 2026 vamos a tener con la sesión que continúa para ejecutar plan de obra, ¿cómo vamos a sostener el 58 por ciento que el presupuesto requiere para el hospital?, vamos a seguir repitiendo la misma ordenanza, vuelvo a decir, tratando de ser suave, de una ordenanza que no funcionó en el 2025 la vamos a repetir ahora, no le aumentamos el 200 como si el problema hubiera sido eso, le vamos a aumentar el 116 % interanual.

Como siempre digo, trato de ser lo más amigable posible, me reservo cinco dijo Cardozo, yo me reservo y me permito ser más cauto con el contexto económico con el cual, vuelvo a repetir, el municipio de Madariaga va a querer iniciar el 2026, ojalá que, si este Concejo Deliberante decide apoyar esta ordenanza, y ahora voy a decir una cosita más, si decide apoyar esta ordenanza tengamos la misma voluntad que tuvimos hoy a la noche para reunirnos otra vez

Sr. Pte.: vaya redondeando hace más de una hora que está hablando

Sr. Conc. Escobar: todos los mayores Contribuyentes para corregir lo que el Departamento Ejecutivo necesite. Lo último que voy a decir Sr. Presidente, que a raíz de serias falencias que la fiscal e impositiva tiene, tratando de ser coherente y responsable con la función, solicitaría un cuarto intermedio sin tiempo para poder corregir al menos, o poder encontrar una solución junto con el Departamento Ejecutivo a ver cómo va a liquidar alumbrado público, o cómo va a liquidar la desinfección de los taxis, que va a pasar con el transporte

con los porcinos, no tenemos la facultad nosotros de poner el monto ahí. Así que dejo hecha la moción para solicitar un cuarto intermedio sin tiempo y ser lo más ordenados posibles para poder acomodar esto. Nada más Sr. Presidente, gracias.-

Sr. Pte.: Hay una moción para pasar esta Sesión a cuarto intermedio, sírvanse marcar su voto. DESAPROBADO POR MAYORIA.

Algún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, o mayor contribuyente?

Bien, pasamos a votación, vamos primero con la Ordenanza Fiscal, el primer punto, la votación va a ser nominal, así que en el micrófono por favor cada uno de los Concejales y Mayores Contribuyentes van a expresar por la afirmativa o por la negativa

Concejal Hadan Mariana: afirmativo Sr. Presidente.

Concejal Laturraga Ximena: afirmativo.

Concejal Curutchet Alejandra: afirmativo

Concejal Nikodem Florencia: afirmativo

Concejal Arrachea Pablo: afirmativo.

Concejal Scigliano Franco: afirmativo Sr. Presidente.

Mayor Contribuyente Vega Liliana Cristina: afirmativo.

Mayor Contribuyente Larrondo Vicente Javier: afirmativo

Mayor Contribuyente Dorado Andrés Ismael: afirmativo

Mayor Contribuyente Cane Miguel: afirmativo

Mayor Contribuyente Luna Angulo María Fernanda: afirmativo

Mayor Contribuyente Casas Silvia Susana: afirmativo Sr. Presidente

Mayor Contribuyente Garioni Marta Susana: afirmativo Sr. Presidente

Mayor Contribuyente Zotta Jorge Omar: afirmativo Sr. Presidente

Concejal Daiub Tamara: negativo

Concejal Medina Valeria: negativo

Concejal Baigorria Juan Manuel: negativo.

Mayor Contribuyente Yoldi Rodolfo Ezequiel: ausente

Mayor Contribuyente Farias Jorge Alberto: negativo

Mayor Contribuyente Duarte, Roberto Daniel: negativo

Concejal Escobar Santiago Martín: negativo.

Mayor Contribuyente Lorenzo Ignacio Martín Negativo

Concejal Rivero Gonzalo: negativo Sr. Presidente.

Y el voto de Presidencia es positivo, con quince votos afirmativos, ocho negativos y un ausente, aprobado por mayoría la Ordenanza Fiscal.

Queda sancionada la Ordenanza 3084; obrante desde fojas 16470 hasta 16529 del Libro Anexo.-

Pasamos a la Ordenanza Impositiva, volvemos a emplear el mismo procedimiento:

Concejal Hadan Mariana: afirmativo

Concejal Laturraga Ximena: afirmativo

Concejal Curutchet Alejandra: afirmativo

Concejal Nikodem Florencia: afirmativo

Concejal Arrachea Pablo: afirmativo

Concejal Scigliano Franco: afirmativo

Mayor Contribuyente Vega Liliana Cristina: afirmativo.

Mayor Contribuyente Larrondo Vicente Javier: afirmativo

Mayor Contribuyente Dorado Andrés Ismael: afirmativo

Mayor Contribuyente Cane Miguel: afirmativo

Mayor Contribuyente Luna Angulo María Fernanda: afirmativo

Mayor Contribuyente Casas Silvia Susana: afirmativo Sr. Presidente

Mayor Contribuyente Garioni Marta Susana: afirmativo Sr. Presidente

Mayor Contribuyente Zotta Jorge Omar: afirmativo

Concejal Daiub Tamara: negativo

Concejal Medina Valeria: negativo

Concejal Baigorria Juan Manuel: negativo Sr. Presidente

Mayor Contribuyente Yoldi Rodolfo Ezequiel: ausente

Mayor Contribuyente Farias Jorge Alberto: negativo

Mayor Contribuyente Duarte, Roberto Daniel: negativo

Concejal Escobar Santiago Martín: negativo.

Mayor Contribuyente Lorenzo Ignacio Martín Negativo

Concejal Rivero Gonzalo: negativo

El voto de Presidencia es positivo, nuevamente con quince votos a favor, ocho en contra y un ausente, la Ordenanza Impositiva es aprobada por mayoría.

Queda sancionada la Ordenanza 3085; obrante desde fojas 16530 hasta 16586 del Libro Anexo.-

Habiendo culminado la Asamblea del día de la fecha, perdón, tiene la palabra la Concejal Hadán.-

Sra. Conc. Hadán: Gracias Sr. Presidente, es para hacer la moción de que la Concejal Tamara Daiub y la Mayor Contribuyente Marta Garioni luego pasen por Presidencia a firmar la documentación correspondiente.-

Sr. Pte.: Bien, como lo indica la legislación vigente, hay una moción para que la Concejal Tamara Daiub y la mayor Contribuyente Marta Garioni firmen la documentación y las actas correspondientes una vez que estén desgravadas, sírvanse marcar su voto por la moción. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Bien, ahora sí habiendo culminado la Asamblea del día de la fecha y agradeciendo a los Mayores Contribuyentes presentes invito a la Mayor Contribuyente Marta Garioni a arriar la bandera.-

Muchas gracias a todos.-